



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 37-2020
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CONSTRUDAT S.A.S. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta la apoderada judicial de la demandante, escrito solicitando que se decrete la terminación del proceso por pago total del porcentaje de la(s) obligación(es) que se cobran dentro del proceso de la referencia y de las costas liquidadas por el Juzgado. En consecuencia, solicito al Juzgado decretar la terminación del proceso y la cancelación de los embargos.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado se dará por terminado el presente proceso con base en el artículo 461 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y se ordena que secretaria expida los oficios respectivos, previa constatación que no existe solicitud de embargo sobre dichos bienes por otra entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

HOY 9 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d75287350b95ad6ba40d318a0fce79deaadc9a1dfaf9b1e79d3084fda7acd7**

Documento generado en 08/08/2022 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>